

PROVIDENCIA, 15 MAY 2025

EX.Nº 690 / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

**CONSIDERANDO:** 1.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº1.059 de fecha 28 de julio de 2023, se aprobó el Instructivo de Operaciones y Funcionamiento del Comité Comunal para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad de Providencia.-

2.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº 684 de fecha 13 de mayo de 2025, se actualizó la integración de los integrantes del **COMITÉ COMUNAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, COGRID 2025**, de la comuna de Providencia, fijada mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº325 de 23 de febrero de 2024, y su modificación en el sentido que a partir del 9 de mayo de 2025, será integrado por las personas que se indican.-

3.- El Memorandum N° 8.518 de fecha 13 de mayo de 2025 de la Dirección de Emergencias Comunes.-

**DECRETO:**

1.- Apruébase la actualización del Reglamento denominado "Instructivo de Operación y Funcionamiento del Comité Comunal para la Gestión del Riesgo de Desastres" de la Municipalidad de Providencia.-

2.- El texto del referido Instructivo se adjunta al presente Decreto y será considerado parte integrante del mismo.-

Anótese, comuníquese y archívese.

  
MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA  
Secretario Abogado Municipal  
CVR/MRMQ/fhm.-  
#  
**Distribución:**

Administración Municipal  
Dirección de Emergencias Comunes  
Dirección de Control  
Dirección de Fiscalización  
Dirección de Personas  
Asociación de Municipios  
Archivo  
Decreto en Trámite N° 1555 /

  
JAIME BELLOCHIO AVARIA  
Alcalde  
CHILE



# Providencia

Dirección Emergencias Comunes

*De Uva a  
Secretaría  
Municipal*  
*[Signature]*

Memorandum N°: 8518

Fecha: 13 MAYO 2025

Antecedente: EX N° 276 del 9-2-24.

Materia: Solicita decretar actualización  
"Instructivo COGRID".

DE: MARÍA IVONNE JOHANNSEN STIGLICH  
DIRECTORA DE EMERGENCIAS COMUNALES

A: CAROL VARGAS ROJAS  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

Solicito a usted autorizar mediante decreto alcaldicio, la actualización del Reglamento adjunto denominado, de acuerdo a la nomenclatura de SENAPRED, "Instructivo de Operación y Funcionamiento del Comité Comunal para la Gestión de Riesgos de Desastres".

Es de suma relevancia la prontitud de formalización de este documento, debido a que la constitución y actualización del COGRID es primordial en caso de ocurrir una emergencia en nuestra comuna.

Desde ya muchas gracias.

Saluda atentamente a Ud.,

*[Signature]*  
  
MARÍA IVONNE JOHANNSEN STIGLICH  
Directora de Emergencias Comunes

*[Signature]*  
RMD/JPB/mcc  
c.c. Secretario Abogado Municipal  
c.c. Archivo Dirección Emergencias Comunes

	<b>Municipalidad de Providencia</b>	Versión: 2
	<b>Instructivo de operación y funcionamiento del Comité Comunal para la Gestión del Riesgo de Desastres</b>	Fecha: 14/03/2025 Página: 1 de 9

# **Instructivo de Operación y Funcionamiento del Comité Comunal para la Gestión del Riesgo de Desastres**

**Municipalidad de Providencia**

	<b>Municipalidad de Providencia</b>	Versión: 2 Fecha: 14/03/2025 Página: 1 de 9
	<b>Instructivo de operación y funcionamiento del Comité Comunal para la Gestión del Riesgo de Desastres</b>	

## ÍNDICE

1.- PROPÓSITO DEL INSTRUCTIVO OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO COMITÉ COMUNAL.....	3
2.- FUNCIONES DEL COMITÉ COMUNAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES.....	3
2.1.- Funciones del Comité en Fase de Mitigación y Preparación.....	3
2.2.- Funciones del Comité en Fase de Respuesta y Recuperación.....	3
3.- INTEGRANTES DEL COMITÉ COMUNAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES.....	4
3.1.- Integrantes del Comité en Fases de Mitigación y Preparación .....	4
3.2.- Integrantes del Comité en Fases de Respuesta y Recuperación .....	4
3.3.- FICHA DE ENLACE (Titulares y Suplentes).....	5
5.- SESIONES ORDINARIAS Y APROBACIÓN DE INSTRUMENTOS.....	5
6.- ACTIVACIÓN, CONVOCATORIA Y AUTO CONVOCATORIA .....	5
6.1.- ACTIVACIÓN.....	5
6.2.- CONVOCATORIA .....	6
6.3.- AUTOCONVOCATORIA.....	6
7.- CENTRO DE OPERACIONES .....	7
8.- ANEXO N°1: FICHA DE ENLACE (Titulares y Suplentes) .....	8

	<b>Municipalidad de Providencia</b>	Versión: 2 Fecha: 14/03/2025 Página: 1 de 9
	<b>Instructivo de operación y funcionamiento del Comité Comunal para la Gestión del Riesgo de Desastres</b>	

## **1.- PROPÓSITO DEL INSTRUCTIVO OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO COMITÉ COMUNAL**

El propósito del instructivo es establecer lineamientos estándar para la organización y funcionamiento del Comité Comunal para la Gestión del Riesgo de Desastres -COGRID- en las distintas fases del ciclo del riesgo para dar respuesta tanto en las **fases de mitigación y preparación**, así ante situaciones de emergencia, desastre o catástrofe correspondiente a las **fases de respuesta y recuperación**, con el objetivo de brindar protección a las personas, sus bienes y medio ambiente, en el territorio comunal, a través de la coordinación del Sistema Comunal de Prevención y Respuesta ante Desastres, considerando los principios de prevención, apoyo mutuo, coordinación, transparencia, participación, escalabilidad y oportunidad<sup>1</sup>.

## **2.- FUNCIONES DEL COMITÉ COMUNAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES**

El Comité Comunal para la Gestión del Riesgo de Desastres COGRID, deberá cumplir con las siguientes funciones:

### **2.1.- Funciones del Comité Comunal en Fase de Mitigación y Preparación**

- Dar una aprobación preliminar al Plan Comunal para la Reducción del Riesgo de Desastres y Plan Comunal de Emergencia y sus Anexos, previo al envío para revisión y elaboración de informe técnico por parte de la Dirección Regional de SENAPRED.
- Posteriormente de ser aprobado el plan por parte de la Dirección Regional del SENAPRED a través de un informe técnico, el Comité Comunal deberá aprobar a través de un acta el Plan Comunal para la Reducción del Riesgo de Desastres y/o Plan Comunal de Emergencia y sus Anexos (previo al decreto alcaldicio).
- Recomendar a la Dirección Regional de SENAPRED los proyectos que serán postulados para su financiamiento con cargo al Programa de Gestión del Riesgo de Desastres, considerando las líneas de financiamiento establecidas en las bases de postulación dispuestas por SENAPRED.
- Otras de acuerdo con el alcance del COGRID.

### **2.2.- Funciones del Comité Comunal en Fase de Respuesta y Recuperación**

- Coordinar intersectorialmente las acciones de respuesta y recuperación en las zonas afectadas por una emergencia.
- Coordinar las labores necesarias para acudir en ayuda de la población afectada, facilitando la interacción entre los organismos involucrados.
- Coordinar y disponer con las instituciones públicas y privadas, el empleo de los recursos humanos, técnicos, materiales y financieros necesarios para la atención de la emergencia o desastre, aplicando los principios de apoyo mutuo y escalabilidad.
- Mantener la coordinación y comunicación con el Comité del nivel superior que se encuentre constituido.
- Ejecutar las tareas que encomiende el Comité Provincial o Regional en la fase de respuesta, según sea el caso, cuando este se encuentre constituido.
- Otras de acuerdo con el alcance del COGRID.

---

<sup>1</sup> Ley 21.365, artículo 4°.

	<b>Municipalidad de Providencia</b>	Versión: 2 Fecha: 14/03/2025 Página: 1 de 9
	<b>Instructivo de operación y funcionamiento del Comité Comunal para la Gestión del Riesgo de Desastres</b>	

### **3.- INTEGRANTES DEL COMITÉ COMUNAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES**

Los integrantes del Comité Comunal para la Gestión del Riesgo de Desastres son los siguientes:

#### **3.1.- Integrantes del Comité Comunal en Fases de Mitigación y Preparación<sup>2</sup>**

1. Alcalde
2. Director (a) de Emergencias Comunes (Secretaría Técnica/Ejecutiva)
3. Carabineros de Chile
4. Representante del Cuerpo de Bomberos de Santiago
5. Encargado de la Asociación de Seguridad 1414
6. Encargado de la Dirección de Fiscalización

A continuación, se indicarán ejemplos de otras áreas u organismos que pueden ser incorporados como integrantes del Comité Comunal (artículo 8°, Ley 21.364)

1. Centros de Salud Privados
2. Empresas de Servicios Públicos
3. ONGs de Apoyo Social
4. Centros Educativos

#### **3.2.- Integrantes del Comité Comunal en Fases de Respuesta y Recuperación<sup>3</sup>**

1. Alcalde
2. Director (a) de Emergencias Comunes (Secretaría Técnica/Ejecutiva)
3. Carabineros de Chile
4. Representante del Cuerpo de Bomberos de Santiago
5. Encargado de la Asociación de Seguridad 1414
6. Encargado de la Dirección de Fiscalización

Adicionalmente se podrán incluir en el Comité Comunal otros organismos públicos y privados con las competencias técnicas que resulten necesarias para abordar una emergencia de acuerdo a las amenazas presentes en la comuna. Estos organismos podrían incluir, pero no limitarse a:

1. Centros de Salud Privados
2. Empresas de Servicios Públicos
3. ONGs de Apoyo Social
4. Centros Educativos

<sup>2</sup> Los cuatro integrantes mencionados en el formato son obligatorios de acuerdo a la Ley 21.364, artículo 8°.

<sup>3</sup> Los cuatro integrantes mencionados en el formato son obligatorios de acuerdo a la Ley 21.364, artículo 8°.

	<b>Municipalidad de Providencia</b>	Versión: 2 Fecha: 14/03/2025 Página: 1 de 9
	<b>Instructivo de operación y funcionamiento del Comité Comunal para la Gestión del Riesgo de Desastres</b>	

Por otra parte, pueden ser parte de la convocatoria las siguientes Direcciones Municipales, sin perjuicio de poder incluir a otras según lo requiera el Comité Comunal:

1. Dirección de Emergencias Comunes
2. Dirección de Administración Municipal
3. Dirección de Fiscalización
4. Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantenimiento

### 3.3.- FICHA DE ENLACE (Titulares y Suplentes)

La ficha de enlace con la información de contacto de cada uno de los miembros permanentes y sus respectivos suplentes del Comité Comunal en las **fases de mitigación y preparación**, como en las **fases de respuesta y recuperación** se encuentran en el **anexo N°1** del presente documento.

Los integrantes designados/as como titulares y/o suplentes, cuentan con las atribuciones necesarias para participar y poner a disposición las gestiones y recursos acorde a sus competencias en el Comité Comunal.

Al existir algún cambio en la designación de algún integrante, esta información será actualizada en el anexo respectivo.

La información será utilizada de modo exclusivo por esta Municipalidad, para realizar las convocatorias a cada una de las sesiones, en atención al resguardo de la información.

## 5.- SESIONES ORDINARIAS Y APROBACIÓN DE INSTRUMENTOS

El quórum mínimo para sesionar en las **fases de Mitigación y Preparación**, tanto en las sesiones ordinarias como extraordinarias será de 3/5 de los miembros permanentes, considerando siempre la asistencia del Presidente del Comité Comunal y del Secretario Técnico Ejecutivo.

Para las sesiones del Comité Comunal, en las **fases de Respuesta y Recuperación**, no existirá un quórum mínimo para sesionar, ni tampoco será requisito para sesionar la asistencia de su Presidente. Sin perjuicio de lo expuesto, para sesionar siempre se requerirá la asistencia del Secretario Técnico Ejecutivo.

El Comité Comunal aprobará el o los acuerdos a través de mayoría simple de sus miembros presentes, y en caso de existir empate, dirimirá el Presidente del Comité Comunal.

## 6.- ACTIVACIÓN, CONVOCATORIA Y AUTO CONVOCATORIA

### 6.1.- ACTIVACIÓN

Ocurrido un incidente, emergencia o ante la proyección de una emergencia, el Comité Comunal para la Gestión del Riesgo de Desastres en las **fases de respuesta y rehabilitación** podrá ser activado de manera inmediata por el Alcalde, la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres Comunal (UGRDC), o por el área a la que se le designe dicha función, considerando las siguientes situaciones:

	<b>Municipalidad de Providencia</b>	Versión: 2 Fecha: 14/03/2025 Página: 1 de 9
	<b>Instructivo de operación y funcionamiento del Comité Comunal para la Gestión del Riesgo de Desastres</b>	

- Emergencias o desastres que provoquen daños de consideración en las personas y/o sus medios de vida.
- Emergencias o desastres que afecten todo o parte del territorio comunal, provincial, regional o nacional, que posean un potencial impacto de afectación a la comunidad.
- Emergencias o desastres que afecten a la comuna o comunas limítrofes de una misma región y que, por evaluación de la máxima autoridad comunal, por sí solo o por asesoría de la Unidad de Gestión de Riesgo de Desastres Comunal; determine que provocan un alto impacto a la población atendiendo a la magnitud y/o complejidad del evento.
- Otras situaciones de ocurrencia de potenciales desastres o posible interrupción de suministros básicos que puedan afectar negativamente a la población y que disponga el Alcalde o solicitud de alguno de los miembros del COGRID comunal la convocatoria de éste.

## 6.2.- CONVOCATORIA

### **Fase Respuesta y Recuperación:**

La convocatoria se realizará a los integrantes designados/as como titulares y/o suplentes incorporados en el anexo N°1 y relacionados a la fase de Respuesta y Recuperación.

Los canales de comunicación para realizar la convocatoria son los siguientes: llamada a celulares, mensaje de texto SMS y equipos de telecomunicaciones.

En el mensaje de activación deberá indicar a lo menos el motivo de la activación, hora y lugar de convocatoria en el caso que sea presencial, y si la convocatoria es telemática deberá indicar el link de conexión y/o plataforma de conexión.

### **Fase Mitigación y Preparación:**

La convocatoria se realizará a los integrantes designados/as como titulares y/o suplentes incorporados en el anexo N°1 y relacionados a la fase de Mitigación y Preparación: mensajería instantánea, correo electrónico y/o calendar.

El Alcalde o el funcionario/a designado de la Unidad Comunal de Gestión del Riesgo de Desastres, o a quien se le asigne dicha función deberá convocar sesiones ordinarias y/o extraordinarias:

- Convocatoria cuatrimestral

El Alcalde, como máxima autoridad comunal por propia iniciativa o por solicitud de algún integrante del Comité Comunal, podrá convocar a sesiones extraordinarias donde se indicarán las materias específicas a abordar.

## 6.3.- AUTOCONVOCATORIA

En las **fases de Respuesta y Recuperación**, y ante el caso de la ocurrencia de un evento de manifestación súbita y/o destructivo que afecte a la comuna, causando pérdida considerable de las comunicaciones, servicios básicos, conectividad, abastecimiento o una grave saturación de éstas; y/o que todos los integrantes del Comité Comunal para la Gestión del Riesgo de Desastres deberán efectuar una "Auto-convocatoria", debiendo concurrir al centro de operaciones principal, sin mediar aviso de convocatoria.

	<b>Municipalidad de Providencia</b>	Versión: 2 Fecha: 14/03/2025 Página: 1 de 9
	<b>Instructivo de operación y funcionamiento del Comité Comunal para la Gestión del Riesgo de Desastres</b>	

Por otra parte, se debe tener presente que los suplentes del Comité Comunal para la Gestión del Riesgo de Desastres deberán permanecer en estado de alerta, en caso de que se requiera su asistencia.

En ausencia del representante titular, confirmada previamente, el suplente deberá autoconvocarse en el lugar de convocatoria definido; según las disposiciones antes mencionadas por la máxima autoridad comunal en coordinación con el COGRID Comunal.

#### **7.- CENTRO DE OPERACIONES**

Los centros de operaciones principal y alternativos del Comité Comunal definidos en este instructivo, cuentan con las capacidades que permiten realizar las sesiones, monitorear y gestionar las emergencias y coordinar el sistema en su conjunto.

A continuación, se indica el detalle de cada centro de operación:

<b>CENTRO DE OPERACIONES PRINCIPAL</b>	<b>19° Comisaría de Carabineros de Providencia. Central 1414</b>	<b>Miguel Claro Providencia</b>	<b>300.</b>
CENTRO ALTERNATIVO N° 2	13° Compañía de Bomberos de Providencia	Eliodoro Yáñez Providencia	975.
CENTRO ALTERNATIVO N° 3	Dirección de Fiscalización de la Municipalidad de Providencia	Avenida Pedro de Valdivia 706. Providencia	

8.- ANEXO N°1: FICHA DE ENLACE (Titulares y Suplentes)

Ficha de Enlace							Fecha de Actualización: Seleccione Fecha en Calendario
Nombre y Apellidos	Organismo/Institución	Cargo	Indique si es Titular (T) o Suplente (S) <sup>4</sup>	Fase <sup>5</sup> : Mitigación y Preparación (1), Respuesta y Recuperación (2), Todas las fases (3).	Correo electrónico (institucional/personal)	Teléfono Celular (principal y secundario si posee)	Información Adicional
Jaime Bellolio Avaria	Municipalidad de Providencia	Alcalde	Titular	3			
M. Ivonne Johannsen Stiglich	Municipalidad de Providencia	Directora de Emergencias Comunes	Titular	3			
Ramón Araya Delgado	Municipalidad de Providencia	Jefe Operaciones de Emergencias	Suplente	3			
Cristian Lobovsky Romero	19° Comisaría	Comisario	Titular	3			
Marcelo Ruiz Roa	19° Comisaría	Jefe Operativo	Suplente	3			
Sebastián Mocarquer Grout	14° Compañía de Bomberos	Capitán	Titular	3			
Rodrigo Vargas Medina	13° Compañía de Bomberos	Capitán	Suplente	3			

<sup>4</sup> Indique con la letra T si es Titular o con la letra S si es Suplente.

<sup>5</sup> Indique con un número si los integrantes del Comité comunal para la GRD serán convocados solo para la fase de Mitigación y Preparación (1), solo para la fase de Respuesta y Recuperación (2), o en todas las fases (3).

		Ficha de Enlace					Fecha de Actualización: Seleccione Fecha en Calendario
Nombre y Apellidos	Organismo/Institución	Cargo	Indique si es Titular (T) o Suplente (S) <sup>4</sup>	Fase <sup>5</sup> : Mitigación y Preparación (1), Respuesta y Recuperación (2), Todas las fases (3).	Correo electrónico (institucional/personal)	Teléfono Celular (principal y secundario si posee)	Información Adicional
Marcela Ortiz Roldán	Municipalidad de Providencia	Directora de Fiscalización (S)	Titular (S)	3			
Mirna Campos Rojas	Municipalidad de Providencia	Jefa Operaciones Fiscalización	Suplente	3			
Rocío Brizuela Chehade	1414 Seguridad Providencia	Directora 1414	Titular	3			
Juan F. Díaz de Valdés Alvim	1414 Seguridad Providencia	Sub Director 1414	Suplente	3			
Jorge Barahona Hormazabal	1414 Seguridad Providencia	Jefe de Operaciones 1414	Suplente	3			